

Ayudas Fundación Ramón Areces para la contratación laboral de jóvenes en posesión del grado de Doctor

Año 2026

La Fundación Ramón Areces (en adelante, “la **Fundación**”) tiene como objetivo fomentar la investigación científica y técnica de excelencia en España a través de ayudas de investigación, la formación de jóvenes investigadores, así como en la difusión, el fomento y el desarrollo de la educación y de la cultura científica en general.

En cumplimiento de estos objetivos, la Fundación desea apoyar la contratación laboral, por parte de Universidades o centros de investigación, de jóvenes en posesión del grado de doctor, con objeto de que completen su formación investigadora posdoctoral en centros españoles distintos a aquéllos en los que realizaron su formación predoctoral. Estos contratos estarán regulados por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Además de la propia Fundación, en la solicitud de estas ayudas deberán intervenir:

- un candidato o candidata a beneficiarse de una de estas ayudas (en adelante, el “**candidato**”) que debe haber obtenido recientemente el título de Doctor, que presentará junto con la solicitud;
- una Universidad o Centro de Investigación con sede en España (en adelante, el “**centro de destino**”), distinto de aquél en el que el candidato realizó su formación predoctoral; y,
- un investigador o investigadora de reconocido prestigio que actuará como tutor/a del candidato (en adelante, el “**tutor**”). El tutor deberá estar adscrito al centro de destino y será responsable directo de la tutela y orientación del desarrollo postdoctoral del candidato.

Esta convocatoria se orienta hacia las siguientes áreas prioritarias:

- Análisis Económico
- Distribución comercial
- Economía aplicada

- Economía de la empresa
- Historia económica,
- Derecho de la Unión Europea, y
- Derecho y digitalización

I. Requisitos de los candidatos

Los candidatos deberán contar con el aval de su tutor y del centro de destino al que se incorporarán en caso de ser seleccionados como beneficiarios. Asimismo, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del grado de doctor, con fecha de obtención posterior al 1 de enero de 2024. Se entenderá como fecha de obtención la del acto de defensa de la tesis doctoral.
2. La fecha límite establecida en el punto anterior podrá ampliarse hasta el 1 de enero de 2023 cuando se acrediten circunstancias especiales como: discapacidad del candidato, permisos de maternidad/paternidad, o situaciones de incapacidad temporal. La valoración de estas circunstancias quedará a juicio del Jurado.
3. Optar a un contrato de nueva creación en un centro de destino localizado en España, distinto a aquél en el que obtuvieron el grado de doctor. En ningún caso podrá utilizarse esta ayuda para refinanciar, complementar o dar continuidad a relaciones laborales preexistentes con el centro de destino.

II. Condiciones de las ayudas

1. Las ayudas tendrán una duración máxima de tres años computados desde la fecha de incorporación del beneficiario a su puesto de trabajo en el centro de destino.
2. La ayuda anual para cada uno de los contratos será de 45.000 euros/año que se destinará a financiar la remuneración bruta, costes y cargas sociales, tanto del contrato como de su resolución final.
3. Además de lo anterior, se concederá una ayuda adicional de 5.000 euros/año para cubrir gastos directamente relacionados con las actividades de investigación de la

persona contratada, tras la incorporación a su puesto de trabajo. Estos gastos pueden ser los propios de viajes para la asistencia a congresos o estancias académicas, material informático destinado a la investigación, tasas de envío de artículos a revistas, revisión de textos y otros de semejante naturaleza. En ningún caso esta dotación podrá destinarse a cubrir una remuneración adicional del candidato.

4. La denominación de estos contratos será la de “*Contrato Postdoctoral Fundación Ramón Areces*”.
5. La Fundación concertará con el centro de destino un convenio que regulará la entrega de la dotación económica, así como cualquier otro aspecto de la relación entre ambas partes. El acuerdo con el centro de destino condicionará la efectividad de la ayuda.

III. Documentación

1. Las solicitudes deberán ser presentadas por el candidato, con el aval de su tutor y del centro de destino.
2. El formulario de solicitud online estará disponible en la página web de la Fundación (www.fundacionareces.es).
3. A la solicitud se adjuntarán copias en formato **PDF** (.pdf) de los siguientes documentos:
 - a. Declaración responsable sobre la veracidad de los datos proporcionados “Declaración_apellido.pdf”. Al hacer la solicitud deberá descargar la declaración responsable, rellenarla, firmarla, escanearla y adjuntarla nuevamente en formato .pdf.
 - b. En el apartado correspondiente a Datos Académicos, deberá incluirse la documentación que acredite haber obtenido los títulos de doctor, máster y graduado del candidato, así como sus expedientes académicos. Los títulos y expedientes deberán añadirse comenzando por el más alejado en el tiempo hasta el más reciente, siendo “TIT1_apellido.pdf” y “EA1_apellido.pdf” los nombres de los ficheros que contengan la imagen del título y expediente académico correspondiente a la titulación más antigua, “TIT2_(apellido).pdf” y “EA2_apellido.pdf” los de la segunda más antigua, y así sucesivamente. Los expedientes académicos deberán indicar la institución que los emite, la fecha y las calificaciones obtenidas por el candidato.

- c. Autorización del Centro para que el candidato concurra a esta Convocatoria y compromiso de contratarle en caso de adjudicación de la ayuda, firmado por el representante del centro de destino y en donde conste el nombre del tutor asignado conforme al modelo de impreso facilitado: "COM_(apellido).pdf".
- d. Currículum vitae del candidato "CVC_(apellido).pdf".
- e. Memoria del plan de investigación que desarrollará el candidato en caso de recibir la ayuda (longitud orientativa de 1.000 palabras). Deberá especificar Antecedentes, Objetivos, Métodos y Bibliografía, e irá firmado por el candidato y el tutor: "MEM_(apellido).pdf".
- f. Currículum vitae abreviado, en formato CVA o similar, del tutor: "CVTUT_(apellido).pdf".
- g. Impreso de información sobre protección de datos y consentimiento: "RGPD_(apellido).pdf". Al cumplimentar la solicitud deberá descargar este impreso, rellenarlo, firmarlo, escanearlo y adjuntarlo nuevamente en formato .pdf.
- h. También podrán incluirse en archivos .pdf cuantos documentos crea el candidato que pueden acreditar sus méritos académicos como, por ejemplo, conocimiento de idiomas o formación complementaria. Esta documentación complementaria se cargará en ficheros que sigan la siguiente convención de nombres: "COM1_(apellido).pdf", "COM2_(apellido).pdf".
- i. En caso de que se prevea la integración del solicitante en un Grupo de Investigación, historial del grupo incluyendo: Composición, proyectos en curso con financiación externa, equipamiento y resultados de los últimos cinco años: "HG_(apellido).pdf".
- j. En caso de que se prevea la integración del solicitante en un Proyecto de investigación preexistente, indicar: Investigador Principal, equipo de investigación, título, financiación recibida y entidad financiadora: "PRIN_(apellido).pdf".

La presentación de la solicitud supone la aceptación y cumplimiento, sin reserva ni excepción alguna, de todas las bases y condiciones de la convocatoria.

IV. Incompatibilidades

1. El disfrute de esta ayuda exige la dedicación a tiempo completo de los beneficiarios a tareas formativas e investigadoras y es, por tanto, incompatible con otras becas, sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria, salvo autorización expresa de la Fundación. Sí es compatible, en cambio, con la percepción de dietas y ayudas finalistas, destinadas a cubrir gastos directamente vinculados con su actividad investigadora (*e.g.* estancias académicas, asistencia a congresos, workshops, seminarios).
2. Los beneficiarios podrán colaborar en tareas docentes reconocidas por el centro de destino, o como investigadores en proyectos de investigación, en las condiciones que admita la normativa vigente.

V. Obligaciones de los beneficiarios

1. Desarrollar tareas de investigación y docencia con dedicación exclusiva, presencial y a tiempo completo.
2. Mantener su adscripción al centro de destino durante el período de vigencia de la ayuda. Cualquier cambio o interrupción temporal habrá de ser aprobado por la Fundación, previa motivación de su conveniencia o necesidad.
3. Colaborar en tareas docentes reconocidas por el centro de destino, o como investigadores en proyectos de investigación, en las condiciones que admita la normativa vigente, con la aprobación del centro beneficiario y el visto bueno del tutor académico.
4. Las publicaciones, materiales, presentaciones, exposiciones o conferencias que resulten de la investigación financiada por la ayuda deberán contener una mención de agradecimiento a la Fundación Ramón Areces como entidad financiadora principal de la investigación que se realice durante este período.
5. Tras la resolución definitiva de los contratos vinculados a esta ayuda, el beneficiario deberá presentar a la Fundación un informe final de la labor realizada que describa los resultados finales obtenidos, así como las actividades de difusión realizadas (*e.g.* publicaciones, presentaciones a congresos)

VI. Selección de beneficiarios

1. La Fundación designará un Jurado para seleccionar a los beneficiarios.
2. En dicha selección se tendrán en cuenta, además del cumplimiento de los requisitos previamente definidos:
 - a. CV del candidato, con todos los méritos académicos y científicos aportados.
 - b. CV y trayectoria académica del tutor y, en su caso, del grupo de investigación anfitrión, en relación con el tema de investigación del solicitante.
 - c. Calidad de la memoria del plan de investigación, para lo que se tendrá en cuenta su interés, oportunidad, originalidad, adecuación a las líneas prioritarias detalladas en esta convocatoria y viabilidad.
3. Los candidatos podrán ser citados para realizar una entrevista mediante videoconferencia.
4. El solicitante se compromete a aceptar, sea cual fuere, la decisión de la Fundación Ramón Areces, que no será revisada en ningún caso.

VII. Adjudicación de las ayudas

Una vez finalizado el proceso de selección, la Fundación Ramón Areces contactará con los adjudicatarios para que, en un plazo máximo de diez días naturales, comuniquen si aceptan la ayuda. La aceptación de la ayuda incluirá los datos de la persona de contacto en el centro de destino, a efectos de revisión y firma del convenio indicado en el apartado II.5.

Si el adjudicatario rechazara la ayuda o no contestara en el plazo establecido, la Fundación podrá ofrecerla a los candidatos que, en su caso, figuren en la lista de espera.

En cualquier caso, la recepción de esta ayuda queda condicionada a que el correspondiente convenio con el centro de destino se firme antes del 30 de noviembre de 2026 con el objetivo de que su contratación e incorporación tenga lugar no más tarde

del 1 de enero de 2027. Si el adjudicatario no estuviera contratado en este plazo, la ayuda no será activada y decaerá.

Excepcionalmente, para aquellos beneficiarios que necesiten un permiso de trabajo para formalizar su contratación los plazos señalados en el párrafo anterior podrán ser flexibilizados una vez estudiado cada caso por un plazo máximo adicional de cuatro meses.

Los adjudicatarios de las ayudas prestan su consentimiento a la Fundación Ramón Areces para que aparezcan sus nombres y los del centro de destino en la página web, en la Memoria de Actividades y/o en cualquier otra de sus publicaciones.

VIII. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Toda la documentación, debidamente cumplimentada, se depositará electrónicamente a través de la web de la Fundación (www.fundacionareces.es) desde el día 6 de mayo al 5 de junio de 2026.

La Fundación se reserva el derecho de solicitar los documentos originales durante el proceso de selección y, particularmente, en el momento de la adjudicación.

Los datos personales recogidos en las solicitudes para tomar parte en esta Convocatoria y en la documentación anexa que se aporte a la solicitud, así como aquella que se genere a lo largo de la duración de la ayuda, serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y la normativa estatal de protección de datos. El solicitante es informado de que sus datos personales serán tratados por la Fundación, en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad principal de gestionar la solicitud de la ayuda y el correcto desarrollo de esta Convocatoria; y, en caso de que otorgue su consentimiento, para enviarle comunicaciones informativas, incluso por vía electrónica, acerca de futuras actividades de la Fundación. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás reconocidos por la normativa de protección de datos, como se explica la información adicional, dirigiéndose por correo postal a la dirección de la Fundación Ramón Areces: calle Vitruvio nº 5 de Madrid 28006 (Ref. PROTECCIÓN DE DATOS).

En caso de que desee obtener más información en relación con el tratamiento de sus datos personales, puede consultar [aquí](#) la Información sobre Protección de Datos para las Ayudas Fundación Ramón Areces para la contratación laboral de jóvenes en posesión del grado de Doctor.